MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PROCESO COMPETITIVO- RÉGIMEN ESPECIAL - CONVENIO DE ASOCIACIÓN (artículo 4 del Decreto 092 de 2017)

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL - Artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017

ESTADO DEL PROCESO: ETAPA PRECONTRACTUAL - ESTRUCTURACIÓN. Documentos previos elaborados (Estudio Previo, Análisis del Sector, Invitación Pública y Aviso de Convocatoria). Proceso aprobado en la sesión del Comité de Contratación del 27 de agosto de 2026; se somete nuevamente a consideración del Comité por el ajuste del plazo de ejecución, previo a su publicación en SECOP II.

FECHA DE COMITÉ: [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA: 11 de septiembre de 2026

RESPONSABLE DE LA FICHA: MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE - Secretaria de Despacho, Secretaría de Desarrollo Social y Político

ABOGADO REVISIÓN SECRETARÍA JURÍDICA: Laura Melissa Patiño Peláez - abogada dirección de gestión contractual

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE MUJERES RURALES UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE CAIMALITO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESCUELA TALLER DE CONFECCIÓN BAJO PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y EL DESARROLLO DE UNA ESCUELA DE LIDERAZGO CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR:

CIENTO CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($150.100.000) - Valor mínimo total del convenio, integrado por el aporte del Municipio de Pereira por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), equivalente al 79,95%, y el aporte mínimo de la ESAL por TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($30.100.000), equivalente al 20,05%.

PLAZO: TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FICHA TÉCNICA

El corregimiento de Caimalito concentra población en condición de vulnerabilidad socioeconómica, con predominio de mujeres rurales cuya vinculación al mercado laboral formal es limitada y que enfrentan barreras estructurales de acceso a ingresos propios, formación técnica y espacios de participación. Esta situación reproduce brechas de género que el Municipio de Pereira está obligado a cerrar en virtud de los artículos 13, 43 y 334 de la Constitución Política.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Pereira Segura, Innovadora, Competitiva e Inteligente”, en la línea estratégica Bienestar Social y Calidad de Vida para la Familia Pereirana, Programa N.° 9 “Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos”, sector Gobierno Territorial, contempla la actividad “Coordinar y apoyar iniciativas y acciones de emprendimiento y empleabilidad para las mujeres”, la cual constituye el programa de interés público que se pretende impulsar mediante el presente convenio.

El proyecto se estructura en dos (2) alcances y ocho (8) actividades, dirigidos a beneficiar hasta ochenta (80) mujeres del corregimiento de Caimalito, distribuidas en dos (2) grupos de hasta cuarenta (40) participantes:

- **Escuela Taller de Confección con enfoque de economía circular:** doscientas cuarenta (240) horas de formación técnica lectiva (120 horas por grupo) y ciento sesenta (160) horas de formación práctica de prototipado (80 horas por grupo), ejecutadas en jornadas de alta intensidad horaria, con caracterización inicial, mantenimiento especializado y adaptaciones eléctricas de la maquinaria, y suministro de insumos, repuestos y herramientas bajo modalidad de monto agotable.
- **Escuela de Liderazgo con enfoque de género:** diseño y desarrollo de cuarenta y cuatro (44) horas del Plan Académico, distribuidas en tres (3) módulos correspondientes a los ejes Vida (10 horas), Voz (10 horas) y Oportunidades (24 horas) de la política pública municipal, en modalidad virtual y/o presencial.
- **Coordinación técnica y académica:** seguimiento integral, gestión logística, transporte de maquinaria e insumos, secretaría técnica del Comité de Seguimiento y sistematización final de los resultados de desempeño e impacto del piloto implementado.

Modalidad y su justificación: en la etapa de planeación, y conforme al Análisis del Sector, el Municipio identificó que el programa de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, razón por la cual resulta imperativo adelantar el proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y no la contratación directa del artículo 5 de la misma norma.

Consecuencias de la no contratación: el incumplimiento de la meta de producto del Plan de Desarrollo asociada al emprendimiento y la empleabilidad de las mujeres; la pérdida de la apropiación presupuestal amparada por el CDP N.° 6716, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2026; y la persistencia de las barreras de acceso a ingresos y a espacios de participación de las mujeres rurales de Caimalito.

Ajuste del plazo de ejecución: el proceso fue aprobado en la sesión del Comité de Contratación del 27 de agosto de 2026 con un plazo de cuatro (4) meses, que no podría ejecutarse dentro de la vigencia fiscal 2026, toda vez que el trámite comprendido entre la publicación del proceso y la adjudicación toma aproximadamente entre doce (12) y quince (15) días. Por tal razón, el plazo se ajustó a tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, con visto bueno jurídico y financiero. En armonía con el nuevo plazo, las metas y actividades se programan dentro de los tres (3) meses y el desembolso se realiza mediante tres (3) actas parciales mensuales. El valor estimado se determina en función de las horas de formación efectivamente impartidas, del talento humano requerido y de los productos entregables exigidos, magnitudes que permanecen invariables; en consecuencia, la ejecución del programa en jornadas de mayor intensidad horaria diaria dentro del plazo de tres (3) meses no modifica el valor total del convenio ni el presupuesto oficial. El

objeto, el valor, el certificado de disponibilidad presupuestal y la modalidad de selección se mantienen sin modificación.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO	CONDICIÓN EXIGIDA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Capacidad jurídica	Objeto social coincidente con el programa o actividad del Plan de Desarrollo Municipal	Certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a treinta (30) días calendario y estatutos de la ESAL
Régimen Tributario Especial	Pertenecer al RTE conforme al artículo 356-2 del Estatuto Tributario	RUT con código 04 en casilla 53 y código 02 en casilla 70
Idoneidad reconocida	Reconocimiento público manifiesto (artículo 355 C.P. y artículo 3 del Decreto 092 de 2017). Calificación promedio de la encuesta de reputación mayor o igual a veintitrés (23) puntos	Reseña histórica, misión, visión, objetivos y listado de mínimo veinte (20) clientes con nombre, teléfono y correo electrónico. Veinte (20) encuestas aplicadas por el Municipio
Experiencia	Sumatoria igual o superior al 100% del valor total del convenio, esto es, igual o superior a CIENTO CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($150.100.000), mediante un máximo de tres (3) certificaciones. En proponentes plurales las certificaciones de los integrantes se suman por el 100% de su valor, sin superar tres (3) en total.	Certificaciones de contratos ejecutados y terminados en empoderamiento social y/o económico de mujeres, y/o formación técnica en confección y/o manufactura, y/o escuelas de liderazgo, y/o equidad de género, y/o inclusión productiva, y/o desarrollo social de poblaciones vulnerables. Con entidades privadas se exigen, además, actas de pago, acta de inicio, facturas, informe de actividades, RUT y certificado de existencia y representación legal del contratante.
Capacidad organizacional	Órgano de administración activo, revisor fiscal cuando esté obligada, contador y talento humano mínimo con tres (3) años de experiencia en enfoque diferencial o de género. Los perfiles son requisito habilitante y se acreditan con la oferta.	Organigrama, actas de designación, hojas de vida, títulos, tarjetas profesionales y certificaciones de experiencia
Capacidad financiera	Indicador de Eficiencia Asignativa mayor o igual a 70,32% (rango de la muestra del sector: 70,32% - 90,58%)	Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, auditados, dictaminados y ajustados a NIIF; tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador y del revisor fiscal
Aporte mínimo de cofinanciación	Veinte coma cero cinco por ciento (20,05%) del valor total del proyecto: TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($30.100.000), en efectivo y/o en especie	Anexo 4 - Aportes de la ESAL para cofinanciar el programa, con discriminación por naturaleza y actividad
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	Ni la ESAL ni su representante legal incursos en causales constitucionales o legales	Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM y verificación de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018)
Aportes al Sistema de Seguridad Social	Encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales	Certificación suscrita por revisor fiscal o representante legal y planillas de pago
Registro en SECOP II	Registro vigente en la plataforma (artículo 9 del Decreto 092 de 2017)	Verificación directa en la plataforma SECOP II
Personas Políticamente Expuestas	Ni el representante legal ni los miembros de la junta directiva pueden ser PEP	Certificación suscrita por el representante legal - Anexo 11

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La oferta más favorable se determinará mediante la ponderación de tres (3) factores de calidad no subsanables, sobre un total de cien (100) puntos, así:

FACTOR DE CALIDAD	DESCRIPCIÓN Y REGLA DE ASIGNACIÓN	PUNTOS
Factor 1: Aporte adicional de la ESAL	Mayor valor de cofinanciación en efectivo. Al mayor aporte se le asigna el máximo puntaje y a los demás en forma proporcional mediante regla de tres simple. Se acredita con el Anexo 4.	40
Factor 2: Experiencia adicional del equipo técnico	Experiencia del Coordinador Técnico y Académico y del profesional facilitador de la Escuela de Liderazgo en atención de poblaciones con enfoque diferencial o proyectos con enfoque de género, adicional al mínimo habilitante de tres (3) años exigido al talento humano en el numeral 19.9 de la Invitación Pública: cuatro (4) años o más adicionales en ambos perfiles, 30 puntos; entre dos (2) y cuatro (4) años, 20 puntos; entre uno (1) y dos (2) años, 10 puntos; sin experiencia adicional o en un solo perfil, 0 puntos. Se acredita con los Anexos 1 y 9.	30
Factor 3: Propuesta de sostenibilidad y emprendimiento	Componentes acumulables: acompañamiento técnico posterior mínimo de tres (3) meses sin costo, 10 puntos; cartas de intención o convenios con mínimo dos (2) empresas del Sistema Moda regional, 10 puntos; plan de acceso a canales de comercialización con cronograma e indicadores verificables, 10 puntos. Se acredita con el Anexo 9. Lo ofertado se incorpora como obligación del convenio.	30
TOTAL		100

Criterios de desempate: en caso de empate se aplicarán, de forma sucesiva y excluyente, los criterios previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. **Número mínimo de proponentes:** una (1) propuesta válida.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CIENTO CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($150.100.000), correspondiente al valor mínimo total del convenio de asociación, resultante de la sumatoria del aporte del Municipio de Pereira y del aporte mínimo exigido a la entidad privada sin ánimo de lucro asociada, discriminado así:

APORTANTE	VALOR	PORCENTAJE	ESTADO DEL RECURSO
Municipio de Pereira	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)	79,95%	Certificado - CDP N.° 6716 del 26/06/2026
Entidad privada sin ánimo de lucro (aporte mínimo exigido)	TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($30.100.000)	20,05%	Aporte mínimo en efectivo y/o en especie
VALOR MÍNIMO DEL CONVENIO	CIENTO CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($150.100.000)	100,00%	PROYECTO INTEGRAL

Metodología de determinación del valor: la Subsecretaría de Desarrollo Social y de Familia solicitó al mercado regional, por correo electrónico institucional del 30 de julio de 2026 y con ficha técnica adjunta, tres (3) cotizaciones de entidades del tercer sector con capacidad para ejecutar el programa, discriminadas por cada una de las ocho (8) actividades del proyecto. Se recibieron las cotizaciones de la Corporación de Desarrollo Productivo de Cali, por CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($148.700.000); de la Fundación TACTIVA, por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000); y de la Sociedad de Mejoras de Risaralda - PRORISARALDA, por CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($151.600.000). Sobre los valores cotizados por actividad se aplicó la operación aritmética de promedio simple, obteniendo el valor estimado de cada actividad y, por sumatoria, el valor total del proyecto, conforme consta en el Análisis del Sector.

Versión: 2 Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), incluidos impuestos, estampillas, IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

CONCEPTO	DETALLE
Número de CDP	6716
Fecha de expedición	26 de junio de 2026 - Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026
Dependencia solicitante	Secretaría de Desarrollo Social y Político - Centro de costo 1109
Valor total certificado	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00)
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente de financiación	Fondo 101 - Fondos comunes
Código BPIN / Proyecto	2024660010099 - CONTRIBUCIÓN A LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Producto (CPI)	4502038 - Servicio de promoción de la garantía de derechos
Programa / Subprograma	Línea Bienestar Social y Calidad de Vida para la Familia Pereirana / Programa N.° 9 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Certificado de conveniencia y oportunidad	N.° 7277

Se firma en Pereira, Risaralda, a los once (11) días del mes de septiembre del año 2026.

FIRMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GESTORA DEL PROCESO

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político

TERESITA JANETH PELÁEZ CRUZ
Subsecretaria de Desarrollo Social y de Familia

Vo. Bo. técnico: DIANA CAROLINA ARGÜELLO BOTERO - Asesora del Programa de Equidad de Género para la Mujer

Elaboró: (componente financiero): ALEJANDRO MARTÍNEZ ARENAS - Contratista, Secretaría de Desarrollo Social y Político

Elaboró: CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO - Abogado Contratista, Secretaría de Desarrollo Social y Político